



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º, 8º, 13, 20 Y 24 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, A CARGO DEL DIPUTADO JESÚS ANTONIO LÓPEZ RODRIGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA.

**DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º, 8º, 13, 20 Y 24 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, A CARGO DEL DIPUTADO JESÚS ANTONIO LÓPEZ RODRIGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Pesca de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, le fue turnado para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, mediante oficio No. D.G.P.L. 63-II-7-2310, el expediente No.6896, que contiene la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4º, 8º, 13, 20 y 24 de la Ley General De Pesca y Acuacultura Sustentables, a cargo del Diputado Jesús Antonio López Rodríguez, del Grupo Parlamentario Del Partido Acción Nacional.

En virtud del análisis y estudio de la Iniciativa que se Dictamina, esta Comisión Ordinaria, con base en las facultades que nos confieren los artículos, 39 numerales 1 y 2 fracción XXXVI, 45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80 numeral 1, 81 numeral 2, 82 numeral 1, 84 numeral 1, 85, 157 numeral 1 fracción I, 158 numeral 1, fracción IV, 162 y demás relativos, del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- A) En sesión ordinaria efectuada el día 28 de abril de 2017, el Diputado Jesús Antonio López Rodríguez, presentó la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los Artículos 4º, 8º, 13, 20 y 24 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.
- B) Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 23, fracción f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en esa misma fecha, acordó turnar la iniciativa que nos ocupa, para análisis y dictamen, mismo



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º, 8º, 13, 20 Y 24 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, A CARGO DEL DIPUTADO JESÚS ANTONIO LÓPEZ RODRIGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA.

que se recibió en la Comisión de Pesca el día 18 de mayo del mismo año.

- C) Con fecha 23 de mayo de 2017 se solicitó al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas la Evaluación del Impacto Presupuestario que podría generarse con la eventual aprobación de la presente iniciativa, mismo que se recibió con fecha 5 de julio del mismo año.

### **CONTENIDO DE LA INICIATIVA.**

A lo largo de su exposición de motivos el Diputado proponente refiere los puntos siguientes:

México es uno de los mayores productores a nivel mundial, específicamente los volúmenes de producción pesquera, los cuales provienen de Sonora, Sinaloa, Baja California Sur, Baja California y Veracruz; por tanto, es un gran generador de fuentes de empleo, de ingresos económicos para el país y medios de vida para miles de personas, lo cual es una oportunidad para mejorar la calidad de vida de las comunidades y aprovechar el potencial hidrológico del país.

A través de la iniciativa, pretende fomentar de una dieta sana, diversificada, equilibrada y nutritiva en todas las etapas de la vida. En particular, debería prestarse especial atención a las mujeres embarazadas, en edad reproductiva y adolescentes, para así contribuir a mejorar la salud de la población y el desarrollo sustentable del sector pesquero y acuícola del país, con el concurso de la dependencia gubernamental de salud, institutos de nutrición, gobiernos de los estados y los órganos e instancias legislativas del Congreso de la Unión.

La ingesta regular de pescados y mariscos tiene múltiples beneficios a cualquier edad, beneficios superiores en comparación del consumo de otros tipos de carne.

Considera conveniente facilitar el acceso a alimentos sanos y nutritivos suficientes, en consonancia con el derecho a una alimentación adecuada y con el derecho fundamental otorgado en La Carta Magna, dentro de su artículo 4, párrafo tercero, que a la letra reza: "Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará".



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º, 8º, 13, 20 Y 24 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, A CARGO DEL DIPUTADO JESÚS ANTONIO LÓPEZ RODRIGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA.

Para conseguir estos objetivos propone adicionar la fracción XVI y se recorren subsecuentes del artículo 4, la adición a fracción XXXIII del artículo 8, fracción XI del artículo 13, la fracción IX del artículo 20, el artículo 24 y su inciso f) de la fracción III de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, como se puede apreciar en el cuadro comparativo siguiente:

| <b>LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES</b>                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>TEXTO VIGENTE</b>                                                                                                                                                                                 | <b>TEXTO QUE SE PROPONE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <p>ARTÍCULO 4o.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:</p> <p>I. A XV. ...</p> <p><b>NO TIENE CORRELATIVO</b></p> <p>XVII. ... LI.</p>                                                      | <p>ARTÍCULO 4o.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:</p> <p>I. A XV. ...</p> <p><b>XVI. Consumo regular de pescados y mariscos: Consumo en un periodo de dos o tres veces por semana de pescados, moluscos, crustáceos, incluidos los cefalópodos, que habitualmente se usan como alimento.</b></p> <p><b>(recorrer subsecuentes)</b></p> <p>XVII. ... LI.</p> |
| <p>ARTÍCULO 8o.- Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:</p> <p>I. A XXXII ...</p> <p>XXXIII. Promover, en coordinación con las instancias correspondientes de la</p> | <p>ARTÍCULO 8o.- Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:</p> <p>I. A XXXII ...</p> <p><b>XXXIII.</b> Promover, en coordinación con las instancias correspondientes de la</p>                                                                                                                                                               |



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º, 8º, 13, 20 Y 24 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, A CARGO DEL DIPUTADO JESÚS ANTONIO LÓPEZ RODRIGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>administración pública, el consumo de productos pesqueros y acuícolas;</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <p>administración pública, <b>y en colaboración con los sectores social y privado, el consumo regular de pescados y mariscos, derivados de la actividad pesquera y acuícola;</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <p><b>XXXIV. a XLI.</b></p> <p>ARTÍCULO 13.- Corresponden a los gobiernos de las Entidades Federativas, en el ámbito de su competencia de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y lo que establezcan las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:</p> <p><b>I. a X ...</b></p> <p>XI. Promover el consumo de una mayor variedad de productos pesqueros y acuícolas;</p> <p><b>XII a XVIII...</b></p> | <p><b>XXXIV. a XLI.</b></p> <p>Artículo 13. Corresponden a los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y lo que establezcan las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:</p> <p><b>I. a X ...</b></p> <p><b>XI. Promover el consumo regular de pescados y mariscos de mayor variedad de productos derivados de la actividad pesquera y acuícola;</b></p> <p><b>XII a XVIII ...</b></p> |
| <p>ARTÍCULO 20.- El Programa Nacional de Pesca y Acuicultura, se sujetará a las previsiones del Plan Nacional de Desarrollo y contemplará, entre otros aspectos:</p> <p><b>I. A VIII. ...</b></p> <p>IX. Mecanismos específicos para el impulso a la producción,</p>                                                                                                                                                   | <p>ARTÍCULO 20.- El Programa Nacional de Pesca y Acuicultura, se sujetará a las previsiones del Plan Nacional de Desarrollo y contemplará, entre otros aspectos:</p> <p><b>I. a VIII. ...</b></p> <p><b>IX. Mecanismos específicos para el impulso a la producción, comercialización y consumo regular de pescados y mariscos, derivados de la actividad</b></p>                                                                                                                 |



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º, 8º, 13, 20 Y 24 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, A CARGO DEL DIPUTADO JESÚS ANTONIO LÓPEZ RODRIGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>comercialización y consumo en la población nacional;</p> <p>X. a XV. ...</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <p><b>pesquera y acuícola</b>, en la población nacional;</p> <p>X. a XV. ...</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <p>ARTÍCULO 24.- La Secretaría, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, y en lo que corresponda, con los gobiernos de las entidades federativas, realizará las acciones necesarias para fomentar y promover el desarrollo de la pesca y la acuicultura, en todas sus modalidades y niveles de inversión, y para tal efecto:</p> <p>I. a II...</p> <p>III. Fomentará, promoverá y realizará acciones tendientes a:</p> <p>a. a e. ...</p> <p>f. La elaboración coordinada de programas de industrialización, comercialización y consumo de productos pesqueros y acuícolas, tendientes a fortalecer las redes de valor de los productos generados por la pesca y la</p> | <p>ARTÍCULO 24.- La Secretaría, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, y en lo que corresponda, con los gobiernos de las entidades federativas, realizará las acciones necesarias para fomentar y promover el desarrollo de la pesca y la acuicultura, en todas sus modalidades y niveles de inversión, y para tal efecto:</p> <p>I. a II...</p> <p>III. Fomentará, promoverá y realizará acciones tendientes a:</p> <p>a. a e. ...</p> <p>f. La elaboración coordinada de programas de industrialización, comercialización y consumo <b>regular de pescados y mariscos, derivados de la actividad pesquera y acuícola</b>, tendientes a fortalecer las redes de valor de los productos generados por la pesca y</p> |



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º, 8º, 13, 20 Y 24 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, A CARGO DEL DIPUTADO JESÚS ANTONIO LÓPEZ RODRIGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA.

|                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>acuacultura, mediante acciones de apoyo y difusión;</p> <p>g. a l.</p> <p>IV. a V.</p> | <p>la acuacultura, mediante acciones de apoyo y difusión;</p> <p><b>g. a l. ...</b></p> <p><b>IV. a V. ...</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                           | <p><b>Transitorios</b></p> <p><b>Primero.</b> El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p><b>Segundo.</b> La Secretaria de Salud y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación deberán, en un plazo de 180 días naturales posteriores a la publicación del presente decreto, adecuar sus reglamentos, procedimientos internos e implementar las acciones que sean necesarias para su debida aplicación.</p> |

Tomando como base los elementos de información disponibles, así como la propuesta citada, la Comisión de Pesca se abocó a su estudio para cumplir con el mandato del Pleno de esta Cámara de Diputados con base en los siguientes:

### **CONSIDERANDOS.**

**Primero.** Con referencia al consumo de pescados y mariscos el Consejo Mexicano de Promoción de los Productos Pesqueros y Acuícolas A.C., señala que puede disminuir el riesgo de ataque cardiaco, de derrame



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º, 8º, 13, 20 Y 24 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, A CARGO DEL DIPUTADO JESÚS ANTONIO LÓPEZ RODRIGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA.

cerebral y de hipertensión, por ser un alimento rico en proteína, bajo en calorías, grasa total y grasa saturada. Contiene niveles altos en vitaminas y minerales y ofrece numerosos beneficios adicionales que favorecen al desarrollo de los niños. Además, el pescado es una fuente de proteína completa con aminoácidos esenciales para un desarrollo adecuado. Una porción de 4 onzas de pescado o mariscos provee alrededor de 30 o 40% del promedio de proteína diario recomendado. La proteína en el pescado es también más fácil de digerir ya que el pescado tiene menos tejido conectivo que la carne roja o de ave.<sup>1</sup>

**Segundo.** Al respecto la FAO ha expresado "El consumo mundial de pescado *per cápita* ha superado por primera vez los 20 kilogramos anuales, gracias a los mayores suministros procedentes de la acuicultura y a la fortaleza de la demanda, las capturas récord de algunas especies clave y la reducción de los desperdicios..." lo cual indica que una parte importante de la población mundial se está ocupando en mejorar su alimentación.

**Tercero.** El consumo *per cápita* en México es 12.01 kilogramos, contra la media mundial que se sitúa en 19.2 kilogramos. Al respecto Christopher Speed (dietista norteamericano especializado) en su exposición durante el Foro Económico de Pesca y Acuicultura (organizado por la CONAPESCA y la FAO en 2014), aseguró que México consume una cantidad mínima de Omega 3, que es necesario se incluya en la dieta de las madres gestantes con el fin de asegurar el buen desarrollo fetal, además, cuando hay consumo directo en el infante durante los primeros tres años de vida, se mejorará sustancialmente la vida que llevará en sus edad adulta.<sup>2</sup>

**Cuarto.** La Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco), reveló que de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2010 del INEGI, que el 40% de su muestra de estudio consume pescado una vez al mes, 38% una vez a la semana y el resto lo hace muy

---

<sup>1</sup> COMEPESCA, ¿Cuáles son los beneficios de comer pescados y mariscos?, [en línea:] <http://www.comepesca.com/cuales-son-los-beneficios-de-comer-pescados-y-mariscos/> [disponible el 6 de junio de 2017].

<sup>2</sup> PROFECO, "Especial de precios de pescados y mariscos", [en línea:] [https://www.profeco.gob.mx/encuesta/brujula/bruj\\_2015/bol301\\_pescados\\_mariscos.asp](https://www.profeco.gob.mx/encuesta/brujula/bruj_2015/bol301_pescados_mariscos.asp) [disponible el 7 de junio de 2017].



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º, 8º, 13, 20 Y 24 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, A CARGO DEL DIPUTADO JESÚS ANTONIO LÓPEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA.

esporádicamente, por lo tanto, aún queda un largo camino para que se incremente el consumo de pescados y mariscos en nuestro país.<sup>3</sup>

**Quinto.** Partiendo de lo expresado, se considera que es conveniente el incluir el concepto "consumo regular de pescados y mariscos" en los artículos que señala la iniciativa; no obstante, se sugiere hacer una revisión de la definición, toda vez que acotarlo a "dos o tres veces por semana", dejaría fuera cualquier otra frecuencia de consumo, además que la redacción sugiere "que habitualmente se consumen" porque el gobierno mexicano, ha tenido mucho cuidado en que el consumo de pescados y mariscos sea de la mejor calidad posible. Se sugiere utilizar el adverbio latino bis para incluir la definición propuesta. También se sugiere hacer una revisión exhaustiva de la redacción propuesta para la fracción XI del artículo 13 que señala: "*Promover el consumo regular de pescados y mariscos de mayor variedad de productos derivados de la actividad pesquera y acuícola*", ya que dicha redacción resulta confusa. Por lo que se propone no aventurarse a establecer una definición que resulte limitante.

**Sexto.** La iniciativa también contempla que, para promover el consumo frecuente de pescados y mariscos, la administración pública federal se acompañe de la colaboración de los sectores social y privado, lo cual tiene sentido partiendo del hecho que México es un país democrático y el gobierno tiene un ejercicio limitado del poder por el control previsto en el marco regulatorio mexicano, cuyo sustento constitucional se encuentra en el artículo 26 de la Carta Magna.

**Séptimo.** Respecto a la propuesta de artículo segundo transitorio en el que se refiere que la SAGARPA y la Secretaría de Salud "deberán adecuar sus reglamentos se considera improcedente, toda vez que el legislador no expone los temas que desearía se tomen en consideración en lo concerniente a la Secretaría de Salud, de los cuales no hace referencia en la iniciativa.

**Octavo.** Con fecha 5 de julio de 2017 se recibió en las oficinas de la Comisión de Pesca la Evaluación del impacto presupuestario que generaría la aprobación de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que

---

<sup>3</sup> PROFECO, "El consumo de pescados y mariscos" [en línea:] <https://www.peofeco.gob.mx/encuesta/brujula/pdf-2007/el%20consumo%20de%20pescados%20y%20mariscos%20.pdf> [disponible el 6 de junio de 2017].





CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º, 8º, 13, 20 Y 24 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, A CARGO DEL DIPUTADO JESÚS ANTONIO LÓPEZ RODRIGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA.

reforma los artículos 4º., 8º., 20y 24 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, presentada por el Diputado Jesús Antonio López Rodríguez.

En el que se observó que la Ley vigente contempla la colaboración de los sectores social y privado: dicta dentro de la formulación y conducción de la Política Nacional de Pesca y Acuacultura Sustentables, así como en aplicar los programas y los instrumentos que se deriven de la ley. Establece que se deberá observar el principio del desarrollo sostenible del Sector, integrando y conciliando a los factores económicos, sociales y ambientales. Además, estipula que el Programa Nacional de Pesca y Acuacultura debe contemplar programas que promuevan proyectos de infraestructura productiva y social que fomenten el desarrollo de las comunidades pesqueras.

Determinaron que la sustitución en la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables de los términos "*productos pesqueros y acuícolas*" por "*pescados y mariscos*", promoviendo que de consumo de estos sea frecuente, no generaría erogaciones adicionales a las actualmente establecidas, ya que existen campañas promocionales encargadas de hacerlo, por lo que concluyeron **que la eventual aprobación de la misma carece de impacto presupuestario.**

**Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Pesca de la Cámara de Diputados, consideramos que la iniciativa es viable y oportuna por lo que decidimos aprobarla con modificaciones y sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:**

### **DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 8º, 13, 20 Y 24 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.**

**Artículo Único.** Se reforman la fracción XXXIII del artículo 8º, la fracción XI al artículo 13, la fracción IX del artículo 20 y el inciso f) de la fracción III del artículo 24, todos de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables., para quedar como sigue:



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º, 8º, 13, 20 Y 24 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, A CARGO DEL DIPUTADO JESÚS ANTONIO LÓPEZ RODRIGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA.

## ARTÍCULO 8º.- ...

I. a XXXII...

XXXIII. Promover, en coordinación con las instancias correspondientes de la administración pública, **y en colaboración con los sectores social y privado, el consumo regular de pescados y mariscos, derivados de la actividad pesquera y acuícola;**

XXXIV. a XLI. ...

## ARTÍCULO 13.- ...

I. a X

XI. Promover el consumo **regular de pescados y mariscos derivados de la actividad pesquera y acuícola,** de una mayor variedad;

XII. a XVIII. ...

## ARTÍCULO 20.- ...

I. a VIII. ...

IX. Mecanismos específicos para el impulso a la producción, comercialización y consumo **regular de pescados y mariscos, derivados de la actividad pesquera y acuícola,** en la población nacional;

X. a XV. ...

## ARTÍCULO 24.- ...

I. y II. ...

III. Fomentará, promoverá y realizará acciones tendientes a:

a. a e. ...



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º, 8º, 13, 20 Y 24 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, A CARGO DEL DIPUTADO JESÚS ANTONIO LÓPEZ RODRIGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA.

f. La elaboración coordinada de programas de industrialización, comercialización y consumo **regular de pescados y mariscos**, tendientes a fortalecer las redes de valor de los productos generados por la pesca y la acuacultura, mediante acciones de apoyo y difusión;

g. a l. ...

IV. y V. ...

### **Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

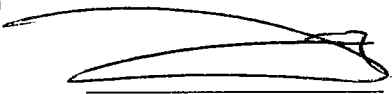
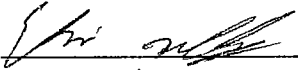
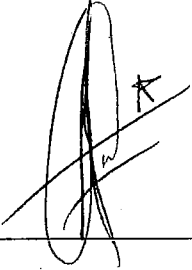
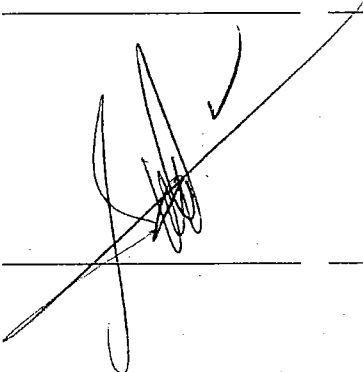
**Segundo.** El Ejecutivo Federal deberá adecuar sus reglamentos, procedimientos internos e implementar las acciones que sean necesarias para la aplicación del presente Decreto.

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2017.



CÁMARA DE DIPUTADOS


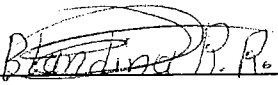
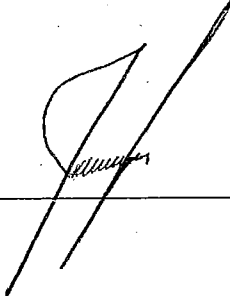
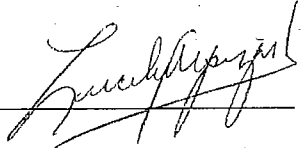
DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º, 8º, 13, 20 Y 24 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, A CARGO DEL DIPUTADO JESÚS ANTONIO LÓPEZ RODRIGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE LA LXIII LEGISLATURA.

| DIPUTADO                                    | A FAVOR                                                                             | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------|
| Próspero Manuel Ibarra Otero<br>Presidente  |    |           |            |
| Efraín Arellano Núñez<br>Secretario         |    |           |            |
| Paola Iveth Garate Valenzuela<br>Secretaria |   |           |            |
| José Luis Toledo Medina<br>Secretario       |                                                                                     |           |            |
| Víctor Ernesto Ibarra Montoya<br>Secretario |  |           |            |



CÁMARA DE DIPUTADOS

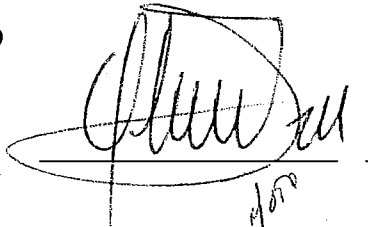
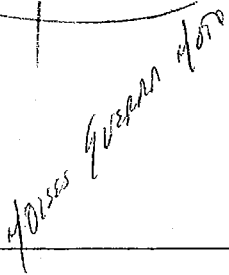
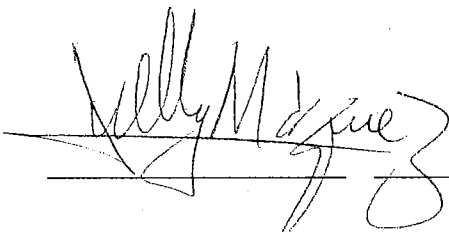
DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º, 8º, 13, 20 Y 24 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, A CARGO DEL DIPUTADO JESÚS ANTONIO LÓPEZ RODRIGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA.

| DIPUTADO                                                         | A FAVOR                                                                             | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------|
| Jesús Antonio<br>López Rodríguez<br>Secretario                   |    |           |            |
| Candelario Pérez<br>Alvarado<br>Secretario                       |                                                                                     |           |            |
| Blandina Ramos<br>Ramírez<br>Secretaria                          |  |           |            |
| Virgilio Mendoza<br>Amezcu<br>Secretario                         |  |           |            |
| David Aguilar<br>Robles<br>Integrante                            |                                                                                     |           |            |
| Lucely Del<br>Perpetuo Socorro<br>Alpizar Carrillo<br>Integrante |  |           |            |



CÁMARA DE DIPUTADOS

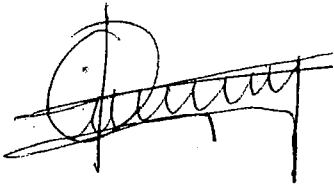
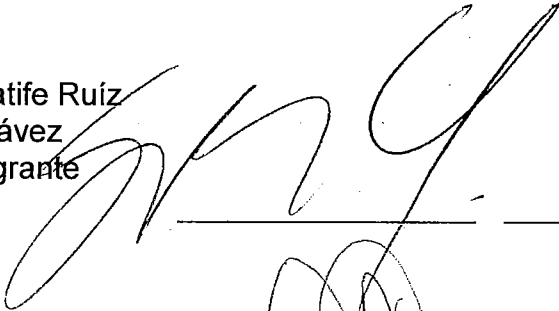
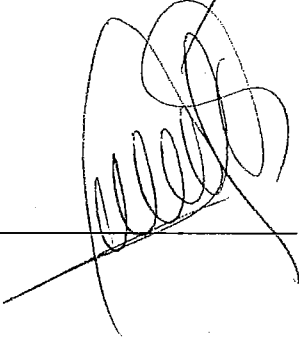
DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º, 8º, 13, 20 Y 24 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, A CARGO DEL DIPUTADO JESÚS ANTONIO LÓPEZ RODRIGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA.

| DIPUTADO                                            | A FAVOR                                                                             | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------|
| Fidel Calderón<br>Torreblanca<br>Integrante         |                                                                                     |           |            |
| Oswaldo Guillermo<br>Cházaro Montalvo<br>Integrante |    |           |            |
| Moisés Guerra<br>Mota<br>Integrante                 |   |           |            |
| Mario Ariel Juárez<br>Rodríguez<br>Integrante       |                                                                                     |           |            |
| Wenceslao<br>Martínez Santos<br>Integrante          |                                                                                     |           |            |
| Nelly del Carmen<br>Márquez Zapata<br>Integrante    |  |           |            |



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º, 8º, 13, 20 Y 24 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, A CARGO DEL DIPUTADO JESÚS ANTONIO LÓPEZ RODRIGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA.

| DIPUTADO                                           | A FAVOR                                                                             | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------|
| Jisela Paes<br>Martínez<br>Integrante              |                                                                                     |           |            |
| Esdras Romero<br>Vega<br>Integrante                |    |           |            |
| Sara Latife Ruíz<br>Chávez<br>Integrante           |   |           |            |
| Nancy Guadalupe<br>Sánchez Arredondo<br>Integrante |  |           |            |
| Diego Valente<br>Valera Fuentes<br>Integrante      |                                                                                     |           |            |